



PODER ESPECIAL



Yo, **Yenny Martinez**, debidamente autorizados para este acto por la Junta Directiva de la sociedad **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, celebrada el 25 de Julio 2013, por medio del presente instrumento, mi calidad de Director-Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panama, Republica de Panama, nombra y designa al Sr. **Alex Ripalda Burgos**, con pasaporte No. **0900427519**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, actuando individualmente, conforme a las siguientes facultades:

PRIMERO: Actúe en calidad de Apoderado de la compañía **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, en la República de Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis de la Ley de Compañías Vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también pueda representar a la compañía **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraran, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuera accionista.

SEGUNDO: Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante administración de las compañías de las que la compañía **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, a la Mandataria.

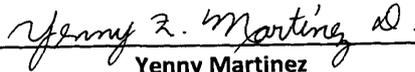
TERCERO: Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad **ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.**, sea accionista en Ecuador, sobre el otorgamiento del presente poder.

[Handwritten signature]
12 MAY 2014
Conforme a su Original
tífico.
Piero Thomas Aycaza
CANTON GUAYAQUIL

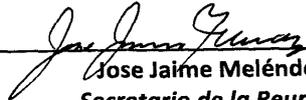
El poder aquí conferido es válido desde el 25 de julio de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día 25 de julio de 2014.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 25 de julio de 2013.

ROCLIFFE ENTERPRISES CORP.

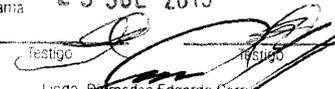

Yenny Martinez

Presidente de la Reunión


Jose Jaime Meléndez

Secretario de la Reunión



Yo DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No. d-171-301
CERTIFICADO:
Que da fe la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
Panamá 29 JUL 2013

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



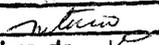
APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad 

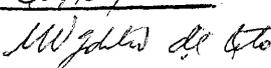
4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 29 JUL 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 27124

9 Sello/timbre 10 Firma 



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

12 MAY 2014

Conforme a su Original

CAJILICO

Vincenzini Carrasco
CANTON GUAYACIL